

J-5780/22



RESPONSABILIDADES POLITICAS
=====

Número de orden de archivo 5

EXPEDIENTE número 2.740

CONTRA :

MANUE~~L~~ RALUY BUERA

DELITO:

AUXILIO A LA REBELION

DE BARBASTRO

(HUESCA)

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 2740

CONTRA *Manuel Raluy Buera*

DE *Barbastro (Huesca)*

JUZGADO INSTRUCTOR DE *Barbastro*

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL *27* DE *Julio* DE 19*77*

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____

REGISTRO MILITAR DE
MARGARITO BERABARTE
BOLEANA

2

ca

EXCMO. SR.:

Adjunto tengo el honor
de remitir a V.E. testi-
ficio deducido del proce-
dimiento sumarísimo de ur-
gencia anotado al margen
seguido contra el mismo a-
notado.

Dios guarde a V.E. much-
chos años.

Barbastro 15 Mayo 1940
EL JUEZ INSTRUCTOR.

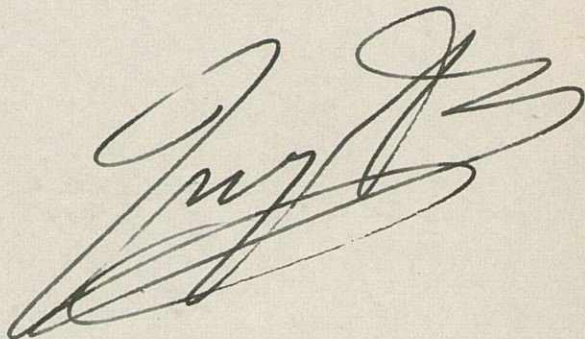
Mano S. Sr. Presidente del Tribunal
de Responsabilidades políticas.

ZARAGOZA

DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicación juntamente con el testimonio de sentencia.

Huesca veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro



PROVIDENCIA

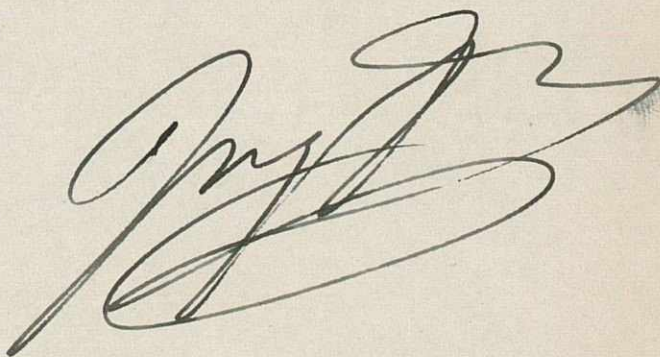
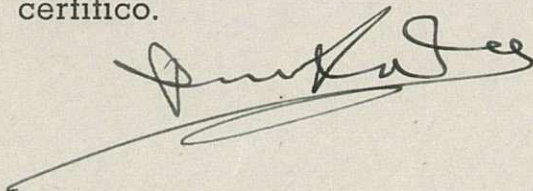
Huesca veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro

S. S.

Quindas
de los
caus

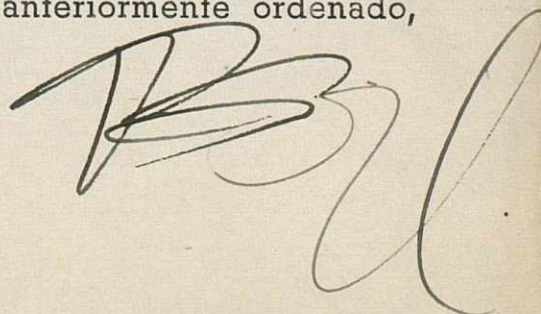
Dada cuenta, pase el anterior testimonio de sentencia al Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, certifico.



DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.



Fiscal estima procedente
la incoación del oportuno
recurso de amparo
ante el Tribunal
de Justicia de Aragón
contra la
orden de la
Comisión de
Ordenación de
Territorio,
Urbanismo y
Urbanística,
de fecha 20 de
julio de 1999,

Huesca 20 Julio 1999.

[Firma manuscrita]

PROVIDENCIA

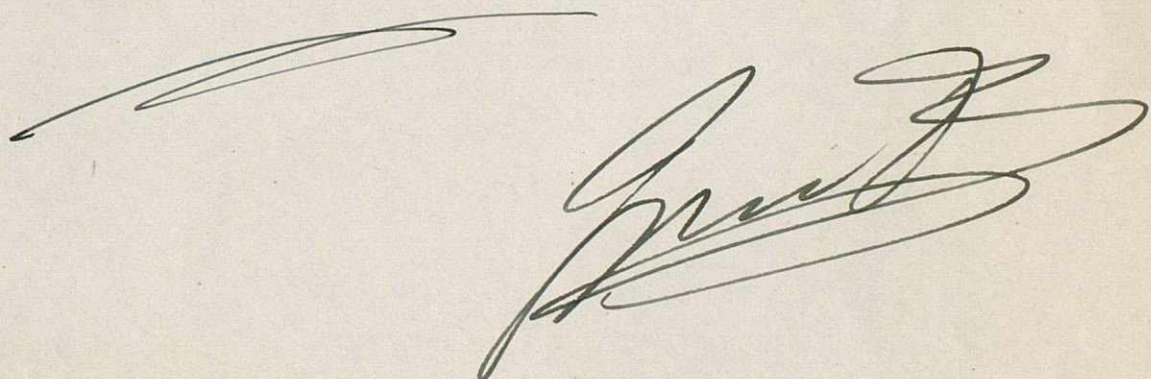
S. S.
Pintado
de Castro
Leano

Huesca, *veintinueve* de *Septiembre* de mil no-
vecientos cuarenta y *cuatro*

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de *ingeniería* número contra *Mamuel Raluy Buera* por delito de *Auxilio a la rebelión* remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de *Borlases* de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.



DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



NOTIFICACION

M. Fiscal

Requidamos te

Dr. Fiscal de Hacienda

notifiqué debidamente a l

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

firmas de que certifico.

[Handwritten signature]

5

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

BARBASTRO

Expte. n.º 2740 de la Audiencia
y 396 del Juzgado
Contra

Mamuel Baluy Buera
vecino de Barbastro



Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de fecha veintisiete del actual y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Barbastro 31 de Julio de 1944.
El Juez Instructor,

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de
HUESCA

Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas

de

Barbastro

11942

Expediente n.º *2740* de la Audiencia.

29

Idem n.º *396*. del Juzgado.

CONTRA

Manuel Ralfuy Puera

Vecino de

Barbastro



AUDIENCIA PROVINCIAL

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA

HUESCA



Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Manuel Babuy Buera, vecino de Barbastro

Expediente núm. 2.780

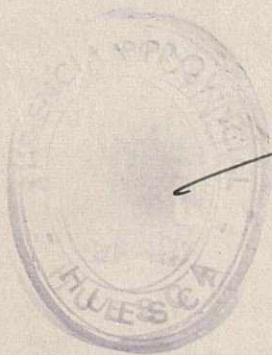
Para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III y de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 27 de Julio de 1942

Josepín Durá



Sr. Juez de Instrucción de Barbastro

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL

ENTRADA

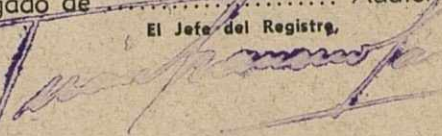
1 - AGO 1844

Registro Central Responsables
POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Manuel Raluy Buera.....

Juzgado de Barbastro Audiencia de Huesca nº 2.740.....

El Jefe del Registro,

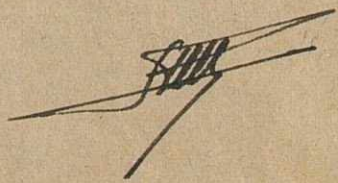
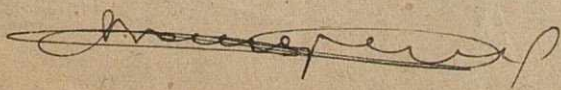


GOBIERNO

9
IGNACIO PALA MARCO, soldado del Regimiento de Infantería Gerona Nº 18 y Secretario para el procedimiento s. de urgencia seguido contra MANUEL RALUY BUERA, vecino de Barbastro,

CERTIFICADO: Que aparecen actuaciones que copiadas a la letra dicen: AUTO RESUMEN. "El Instructor del presente actuado que se remitirá al Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente, tenidas en cuenta las pruebas aportadas considera que el hecho perseguido se encuentra sancionado en el Bando de Guerra y en su virtud ratifica el procesamiento de MANUEL RALUY BUERA, Barbastro 26 de Mayo de 1.940. El Juez Instructor, Francisco Marco rubricado. - ACTA DEL CONSEJO. En Barbastro 22 de Abril de 1.940. se reúne el Consejo de Guerra permanente Nº 2 para ver y fallar la causa instruida contra MANUEL RALUY BUERA. Comenzada la vista de la causa y después de la lectura de las actuaciones sumariales el Ministerio Fiscal lo considera autor de un delito de auxilio a la rebelión del Artº 240 Pº 1º del Código de Castrense pidiendo la pena de doce años y un día de reclusión menor. La defensa solicita la libre absolución. ... De todo lo cual en cumplimiento de lo que dispone el Artº 585 del Código de Justicia Militar extiende el presente que lle a el Vº Bº del Sr. Presidente. Vº Bº el Presidente. J. Fabrat. El Secretario Francisco Bay Rubricados. SENTENCIA. - En la Plaza de Barbastro a 22 de Abril de 1.940 Reunido el Consejo de Guerra Permanente Nº 2 para ver y fallar la causa instruida contra MANUEL RALUY BUERA, mayor de edad penal y en las demás circunstancias constan en el presente sumario. y RESULTANDO: probado y así se declara que MANUEL RALUY BUERA, de 24 años vecino de Barbastro es izquierdista destacado. Al iniciarse el movimiento de echó a la calle con armas participando en el saqueo de la Iglesia de S. Francisco, haciendo también guardias armadas, fue uno de los dirigentes de la colectividad y elemento de confianza de la FAI posteriormente ingreso voluntario en la columna roja y negra en la que continuó hasta que fue hecho prisionero en Alicante al terminar la guerra. CONSIDERANDO que los hechos relatados constituyen un delito del auxilio a la rebelión del Artº 240 del Código de Justicia Militar sin que sean de apreciar circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. VISTOS el artículo citado y demás de general aplicación y Ley de 9 de febrero de 1.939. FALAMOS: Que debemos condenar y condenamos a MANUEL RALUY BUERA como autor de un delito de auxilio a la rebelión sin circunstancias modificativas a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales, siéndole de abono la prisión preventiva sufrida y en cuanto a las responsabilidades civiles se estará a lo dispuesto en la ley de 9 de febrero de 1.939. OTROSI el Consejo vista la orden de la presidencia del gobierno sobre examen de penas acuerda no proponer la conmutación de la pena impuesta, si por esta nuestra sentencia lo pronunciamos y firmamos Juan Fabrat de Val. Eduardo Diaz. Gustavo Nieva. Arturo Armada y Rafael Villamena Rubricados. DECRETO DEL ILMO SR AUDITOR = DE FISC 7 de Mayo ACUERDO prestar mi aprobación a la sentencia analizada que declaro firme y ejecutoria, asen los autos al Juez Instructor para cumplimiento de notificación, curso de testimonios y demás tramtes. El Auditor, Ignacio Arqu, rubricado. NOTIFICACION Teniendo en mi presencia MANUEL RALUY le notifico la sentencia recitada y en prueba de firma voy firmado por Manuel Raluy I. Pala. rubricados. - - - - - Y para que conste cum liendo con lo ordenado por el Sr. Juez, extiende el presente, que lleva el Vº Bº de 3.ª en Barbastro a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta.

Vº Bº
El Juez Instructor



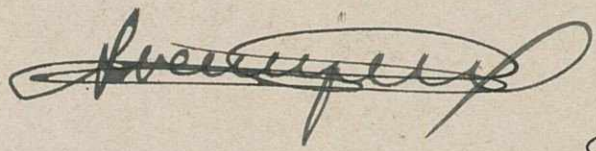
PROVIDENCIA
JUEZ
Señor MARCO

Barbastro a treinta y uno de Julio
cuarenta y cuatro.

de mil novecientos

Por recibida la precedente orden de proceder con el testimonio de sentencia dictada por el Consejo de Guerra, acútese recibo a la Ilma. Audiencia Provincial a la vez que se dan los partes de iniciación; y en su vista y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relación con el 7.º de la de 19 de Febrero de 1942, reclámese únicamente la relación o inventario valorado de bienes del inculcado, así como la fecha y lugar de su nacimiento y los nombres de sus padres, librándose al efecto 1 oportuno despacho,

Lo acordó y firma el Sr. D. FRANCISCO MARCO MONTÓN, Juez de Instrucción de Barbastro
doy fe.-

E/ 




DILIGENCIA.—Doy fe que seguidamente se acusa recibo, se dan los partes de iniciación y se libra or-
den al ~~Juez Municipal~~ Sr. Alcalde Jefe Local de FET y de las JONS,

IMP. MARTINEZ-MONTÓN

Comandante del Puesto de la Guardia civil, Cura Parro-
co y Bancos de esta Ciudad,-

Pajó
~~_____~~

BANCO DE ARAGÓN
SUCURSAL DE BARBASTRO

11

Cumplimentando lo ordenado en su
atto. oficio fecha 31 Julio ppdo. rela-
cionado con el expediente nº.396 que por
responsabilidades Politicas se instruye
a MANUEL RALUY BUERA, participamos a V.S.
que no figura en esta Sucursal como titu-
lar de ninguna clase de cuenta acreedora.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Barbastro 1º. Agosto de 1944.



BANCO DE ARAGON
SUCURSAL DE BARBASTRO
POR PODER

[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Politicas.-

Barbastro.



CAJA GENERAL DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

SUCURSAL DE BARBASTRO

Correspondiendo a su etto. oficio de fecha 31 de Julio ppdo., en el que solicita se le informe sobre si el vecino de esta Ciudad D. MANUEL RALUY BUERA, tiene en esta Entidad Cuenta Corriente, Libreta de Ahorro, u otra clase de imposición, valores, etc., participamos a S.S. que, examinados los ficheros, no aparecen a su nombre ninguna clase de cuenta, ni depósito alguno.

Dios guarde a S.S. muchos años.
BARBASTRO, 3 de Agosto de 1.944.
EL DELEGADO



[Firma manuscrita]

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas.-



13

En cumplimiento a lo ordenado en su escrito nº 396 de fecha 31 del Julio, tengo el honor de participar a la respetable autoridad de V.S., que el vecino de esta ciudad Mmanuel Raluy Buera

natural de Barbastro nació el día 29 de Ago de 1915 hijo de Mmanuel y de Matilde, no posee fincas urbanas - y rústicas cuyo valor gloval en julio de 1.936, era de nada pesetas, tiene a su cargo no tiene personas a su cargo, es de costura soltero vive con los padres para los cuales trabaja

no pertenece a la Organización de Falange como

Dios guarde a V.S. muchos años.

Barbastro 2 de Ago de 1944

El Comandante del Puesto

Bisquit Pérez
Maestro

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas.

Barbastro



54

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

SERVICIO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

DELEGACIÓN COMARCAL

BARBASTRO (Huesca)

R. S. 140.

Como contestación a su escrito número 396 de fecha 31 de Julio ppdo. en cual interesa relación de bienes del vecino de esta ciudad MANUEL RALUY BUERA ; cúmplome participar a V.S., que dicho individuo no tiene bienes de ninguna clase ; es hijo de Manuel y de Matilde ; vive con sus padres; nació el 29 de Agosto de 1915; no se halla afiliado a FET y de las JONS.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Barbastro 3 de Agosto de 1.944.

Por el Delegado Comarcal.

El Agente,

Émilio Cuñilleras



Señor Juez de 1ª Instancia e Instrucción

Barbastro

El expediente con el n.º 396
 Manuel Puluy Orusa, de Barbastro,
 no tiene personal a su cargo,
 vive con sus padres; no posee bienes,
 ni pertenece a Solange.
 divi que a S. d. sus ab.

Barbastro 7 Agosto 1944.

El cura emarginado.

José Palau



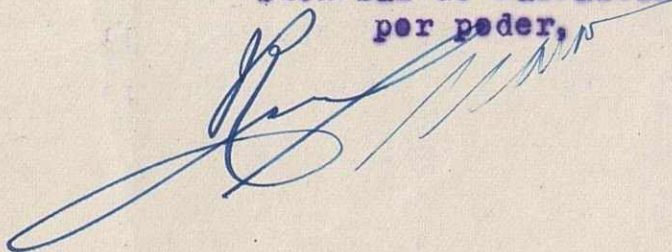
M. Iltra Sr. Jefe Instructor de Responsabilidades Políticas de Barbastro.

Dando cumplimiento a su atto.
oficio de fecha 31 de Julio úl-
timo, participamos a V.S. que,
a nombre de

MANUEL RALUY BUERA,
no existe en esta Oficina abierta
cuenta corriente, libreta deCaja
de Aherres, depósitos de valores,
ni ninguna otra clase de imposi-
ción.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Barbastro 1~~8~~ de Agosto de 1944.

BANCO HISPANO AMERICANO
Sucursal de Barbastro
per poder,



Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas
P l a z a

COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Rollo núm. 11.972

Responsable
*Manuel Balfly
Guera*
(Al contestar citese la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL, fecha 20-junio-1945 que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Físcal, debiendo por V. S. acordarse:

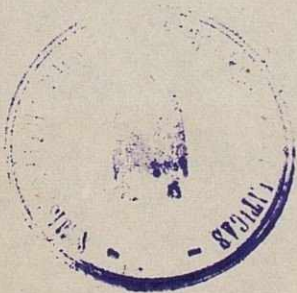
- 1.º Que se notifique al intesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecntado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1945

J. S. Carrasosa



Sr. Juez de Instrucción de *Barbastro*

PROVIDENCIA JUEZ)
 SR. PALOP.) Barbastro a tres de Abril de mil novecientos
 cincuenta.

Por recibida la anterior certificación, y expediente registrense, acúcese recibo y para llevar a efecto lo mandado librense los despachos necesarios.

Lo proveyó y firma SS^ª de que doy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Seguidamente se acúso recibo y registro, de que doy fé.

[Handwritten signature]

Notificación por cédula.- En la misma fecha yo Secretario me constituí en el domicilio del inculcado Manuel Raluy Buera para notificar lo acordado y no encontrándole por hallarse ausente de esta Población practico la notificación por medio de cédula comprensiva de los requisitos legales en la persona de su padre Manuel Raluy Estaran a quien entrego dicha cédula advirtiéndole de la obligación que contrae y multa en que incurriré; manifestando que a su referido hijo con motivo de este expediente no se le embargaron ni estuvieron bienes de ninguna clase firmando en prueba de todo ello. doy fé.

[Handwritten signature: Manuel Raluy]

[Handwritten signature]

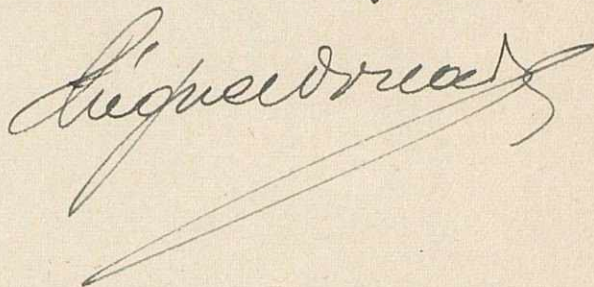
Providencia Guez
Sr. Palop.

Barbastro a trece de Mayo
de mil novecientos cинuenta y siete.

Notificado que ha sido el sobreesimiento,
archivese este expediente.

Lo proveyo y firma S.S. doy fe.

Palop



Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado,
doy fe.

